

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE SORIA PARA LA ORGANIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL COLECTIVA "SORIA, ESCAPARATE DE MACHADO"

REUNIDOS

De una parte D. Carlos Martínez Mínguez, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA, en representación legal del mismo que le otorga el artículo 21 de la Ley 7/1985, Reguladora de Bases de Régimen Local.

De otra parte D. Alberto Santamaría Calvo, PRESIDENTE DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y SERVICIOS DE LA PROVINCIA DE SORIA con CIF Q4273001J, en representación legal de la misma en uso de las facultades que tiene atribuidas en virtud del artículo 12 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación.

INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Soria (en adelante, el Ayuntamiento) y de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria (en adelante, la Cámara), respectivamente, en uso de las facultades que les confiere la legislación vigente, y se reconocen mutua y recíprocamente capacidad suficiente para celebrar el presente convenio de colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para la organización de la actividad de dinamización comercial colectiva "SORIA, ESCAPARATE DE MACHADO", y a tal efecto

EXPONEN

El reconocimiento de ambas partes de la importancia del comercio en la economía de Soria y, en particular, el papel que este sector tiene en la generación empleo; un empleo estable y de calidad que se concreta en la capacidad de creación de autoempleo y de integración de empleados pertenecientes a grupos que tradicionalmente encuentran más dificultades para incorporarse al mercado de trabajo como es el caso de jóvenes y mujeres.

Ambas partes son conscientes de las particulares circunstancias por las que viene atravesando el comercio tradicional de la ciudad, cuyo sector viene afrontando un proceso de cambio y evolución, en gran parte motivada por la incorporación durante los últimos años de nuevos formatos comerciales (centros comerciales, hipermercados, formatos de gran distribución), nuevos hábitos de consumo y la incorporación de las nuevas tecnologías de la información y comunicación entre otros.

Del mismo modo, ambas partes también coinciden en la importancia de apoyar al sector comercio de Soria para el desarrollo de actuaciones colectivas como fórmula para impulsar y fomentar la competitividad del tejido comercial de Soria, así como, para el desarrollo de todo tipo de acciones que fomenten el consumo, potencien el asociacionismo e impulsen la modernización

del comercio tradicional.

Además desde este Ayuntamiento, se solicitó a la Junta de Castilla y León una subvención al amparo de convocatoria de la Orden de 23 de diciembre de 2024 de la Consejería de Industria, Comercio y Empleo de subvenciones dirigidas a la reactivación del comercio minorista de proximidad de Castilla y León en la que se está incluida la presente actividad.

Sobre la base de lo que antecede y en el entendimiento de que la colaboración y el diálogo permanente entre las partes han de ser fundamentales para que se concrete el apoyo municipal y se vinculen los comerciantes a la actividad de dinamización, ambas partes en el marco competencial que les es propio,

ACUERDAN

Primera.- Objeto

El objeto del presente convenio es establecer la colaboración entre el Ayuntamiento y la Cámara para organizar la actividad de dinamización comercial colectiva “**Soria, escaparate de Machado**”, una actividad que se enmarca dentro de la efeméride que este año se conmemora entorno a la figura del poeta, el 150 Aniversario de su nacimiento.

La iniciativa busca unir cultura, comercio y turismo, utilizando la efeméride como una oportunidad para impulsar el comercio local y atraer a la ciudadanía y a los turistas a participar activamente.

La actividad consiste en la exposición por parte de los establecimientos participantes de un Libro Abierto de gran formato decorado con temática Antonio Machado y Soria, así como la integración y decoración de escaparates con dicha temática.

Se trata por tanto de una acción comercial que combina la promoción económica con la celebración cultural, posicionando Soria como un destino turístico que une tradición, poesía y dinamismo comercial.

Por lo tanto, Los objetivos que se persiguen son los siguientes:

1. Conmemorar el 150 aniversario del nacimiento de Antonio Machado, destacando su relevancia histórica y literaria para Soria.
2. Fomentar la participación y visibilidad del comercio local, vinculándolo con esta efeméride cultural.
3. Generar una experiencia cultural, artística y comercial para ciudadanos y turistas, creando una conexión entre la obra de Machado y el comercio local.
4. Acercar a potenciales clientes y turistas a los establecimientos participantes
5. Dar a conocer la variada oferta comercial
6. Promocionar e incentivar el consumo en el comercio tradicional y cercano

Segunda.- Ámbito Temporal

La actividad se desarrollará desde el 25 de julio hasta el 15 de agosto de 2025, en conmemoración con el nacimiento del poeta y coincidiendo con la temporada turística del verano, clave para el turismo en Soria.

El convenio tiene una vigencia desde su firma hasta el 30 de septiembre de 2025, incluyendo el plazo previsto para la justificación del mismo.

Tercera.- Comercios participantes

Las empresas participantes deberán disponer de un establecimiento comercial de venta al público en Soria con escaparate e inscribirse en el plazo y forma que se determine, siendo el máximo de participación 60 establecimientos.

La actividad se regirá por las bases reguladoras o condiciones que se detallan en el anexo de este convenio que serán publicadas en la página web de la Cámara.

Cuarta.- Actuaciones de promoción previstas

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de potenciales clientes.

Quinta.- Presupuesto de gastos

El presupuesto estimado máximo de gastos de la actividad correspondientes a los gastos de diseño, impresión, campaña publicitaria, libros de gran tamaño, premios y otros relacionados es de 16.000 €.

Sexta.- Compromiso de gasto municipal

El Ayuntamiento asume el compromiso de financiar las actuaciones previstas, en la cantidad máxima de DICISEIS MIL EUROS (16.000 €) en forma de ayuda directa, un 100% del presupuesto total, en forma de ayuda directa para potenciar el comercio minorista de proximidad.

Esta ayuda municipal no será compatible con otra subvención pública para el mismo concepto.

El Ayuntamiento se compromete a abonar a la Cámara, previa declaración responsable de hallarse al corriente con la Seguridad Social y con las obligaciones tributarias y previa comprobación de hallarse al corriente con la Hacienda Municipal, un anticipo del 50% de la aportación municipal máxima establecida en el plazo de un mes desde la fecha de la firma, sin perjuicio de lo establecido a efectos de justificación de las actuaciones y el abono del resto de la financiación.

Séptima.- Obligaciones de las partes

La Cámara colaborará con el Ayuntamiento en la organización de la actividad de promoción comercial y las actuaciones de promoción correspondientes.

El Ayuntamiento colaborará con la Cámara en la organización de la actividad y en las actuaciones de promoción y realizará la aportación económica comprometida una vez realizada la correspondiente justificación.

Octava.- Imagen corporativa

Además de la propia imagen de la actividad creada a tal fin, se incorporarán los logotipos municipales del Ayuntamiento y Compra en Soria junto con el de la Cámara en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad. También será necesario incorporar la imagen municipal vinculada a la efeméride del 150 Aniversario del nacimiento de Antonio Machado, así como los logotipos de la Junta de Castilla y León en todos los materiales impresos y digitales vinculados a la actividad.

Dicho uso no supone cesión alguna de derechos de propiedad intelectual e industrial.

Novena.- Justificación

Una vez ejecutada la acción objeto del convenio, la Cámara justificará en el plazo máximo del 30 de septiembre de 2025 la realización de la misma ante el Ayuntamiento de Soria según las condiciones de control y fiscalización exigibles aportando la siguiente documentación:

1. Memoria de actuación firmada por el Presidente de la entidad, con descripción del proyecto realizado y los resultados obtenidos.
2. Memoria económica justificativa del coste de cada actividad realizada, que contendrá:
 - a. Justificación de los gastos de las actividades incluidas dentro de este convenio con las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa
 - b. Documentación acreditativa del pago de las facturas y los demás documentos justificativos de los gastos realizados.
 - c. Certificado, firmado por la Secretaria General de la entidad con el visto bueno de su Presidente, de no existencia de otras ayudas públicas que hayan financiado el proyecto subvencionado.
3. Acreditación de haber realizado la debida publicidad del carácter público de la financiación del proyecto por parte del Ayuntamiento.
4. Certificados de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Hacienda Municipal.
5. Memoria fotográfica de la actividad desarrollada.

Décima.- Protección de datos de carácter general

Las partes se obligan a tratar confidencialmente la información facilitada o a la que se pudiera tener acceso con motivo del desarrollo del presente convenio de colaboración, incluso una vez finalizada la actividad de promoción correspondientes, y a utilizar la misma únicamente para realizar los trabajos encomendados, comprometiéndose a no utilizar dicha información para una finalidad distinta y a no divulgarla a persona física o jurídica alguna ajena. Asimismo, cada parte se responsabilizará del cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal.

Undécima.- Seguimiento

Ambas partes se comprometen a mantener un diálogo fluido a través de reuniones de trabajo entre representantes del Ayuntamiento de Soria y representantes de la Cámara, para desarrollar las acciones concretas contempladas en el presente convenio y realizar el correspondiente seguimiento a través de la comisión informativa del área de comercio donde podrán comparecer al efecto de informar sobre las actuaciones realizadas.

Decimosegunda.- Procederá el reintegro de la subvención por las causas señaladas en el Art. 37 LGS y según el procedimiento contemplado en el Art. 42 de misma.

Decimotercera.- Resolución del convenio.- Éste se resolverá por las siguientes causas:

- Por el mutuo acuerdo entre las partes.
- Por la terminación de su período de vigencia.
- Cuando se produzcan cambios en la normativa legal que obliguen a su resolución.

Decimocuarta.- En su caso, las partes someterán las divergencias que pudieran plantearse en orden a la interpretación o cumplimiento del presente convenio a la jurisdicción contencioso-administrativa de Soria.

Y en prueba de conformidad, previa lectura, suscriben el presente en el lugar y fecha indicados en el margen del documento.

EN REPRESENTACIÓN DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO

EN REPRESENTACIÓN DE
LA CÁMARA

Fdo.- Carlos Martínez Mínguez

Fdo.- Alberto Santamaría Calvo

ANEXO I – BASES Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA DE PROMOCIÓN COMERCIAL “SORIA, ESCAPARATE DE MACHADO”

1. OBJETIVOS.

Con motivo del 150 Aniversario del nacimiento del poeta Antonio Machado Ruiz, diversas Administraciones e instituciones van a realizar diferentes actividades para conmemorar dicho acontecimiento y recordar su imborrable huella cultural, que permanece viva en la ciudad de Soria.

En este escenario, el Ayuntamiento de Soria y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de la provincia de Soria organizan la actuación de promoción comercial denominada “**Soria, escaparate de Machado**”, que cuenta con la financiación de la Junta de Castilla y León, con los siguientes objetivos:

- Acercar a potenciales clientes y turistas a los establecimientos participantes.
- Potenciar las ventas y fidelizar la clientela.
- Dar a conocer la amplia y variada oferta comercial.
- Promocionar e incentivar el consumo en el comercio tradicional y cercano.

2. EMPRESAS PARTICIPANTES.

Las empresas y autónomo/as participantes deberán disponer de un **establecimiento comercial** abierto de venta al público en **Soria capital**, con acceso al mismo desde la vía pública (excluido el sector de hostelería y restauración). El número máximo de participantes será de 60, por riguroso orden de inscripción.

3. CONCURSO DE PINTURA – DECORACIÓN DEL LIBRO DE MACHADO.

La organización proporcionará a los establecimientos comerciales participantes un **distintivo corpóreo** con forma de **LIBRO ABIERTO** de un tamaño aproximado de 100x75 cm, que deberán recoger en la Cámara, para que lo expongan en el exterior de sus instalaciones durante la actuación de promoción comercial.

Dicho soporte físico deberá ser pintado/decorado con técnica libre por la/s persona/s que deseen participar en el Concurso de decoración, de forma individual o en grupo. La temática debe tener relación directa con el poeta **Antonio Machado** y **Soria capital**, y el diseño deberá ser original.

El establecimiento participante será el responsable de buscar la/s persona/s que pintarán/decorarán el libro, y quienes deberán identificarse y comunicar directamente sus datos personales de contacto a la Cámara.

En el caso de ausencia de pintores/decoradores, la organización intentará facilitar un listado de personas voluntarias que hayan manifestado su interés en participar en el Concurso, y solo en último caso, el establecimiento participante podrá pintar/decorar el libro, pero no podrá obtener el premio establecido en dicha categoría.

4. CONCURSO DE DECORACIÓN DE ESCAPARATE.

Los establecimientos participantes deberán integrar con técnica libre los productos o servicios que comercialicen en sus escaparates con la temática de la campaña de promoción comercial, es decir, con el poeta **Antonio Machado** y Soria capital, para participar en el Concurso de decoración de escaparates.

5. SISTEMA DE VOTACIÓN.

Se implantará un sistema de votación popular on line, denominado **Jurado popular** a través de una aplicación informática de votación. Además, existirá un **Jurado profesional** cuyo fallo será inapelable, que valorará libremente los libros expuestos en los establecimientos participantes, y estará compuesto por un representante del Ayuntamiento de Soria y un representante de la Cámara de Comercio de Soria.

6. PREMIOS.

La organización otorgará los siguientes Premios en las siguientes categorías:

➤ **A LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICIPANTES:**

- Diploma y Premio de **600 €** (SEISCIENTOS EUROS) para el establecimiento participante que exponga el **libro** más votado por el Jurado popular.
- Diploma y Premio de **600 €** (SEISCIENTOS EUROS) para el establecimiento participante que exponga el **libro** más votado por el Jurado profesional.
- Diploma y Premio de **600 €** (SEISCIENTOS EUROS) para el establecimiento participante que exponga el **escaparate** más votado por el Jurado profesional.

En ningún caso, un mismo establecimiento participante podrá resultar premiado en más de una categoría.

➤ A LA/S PERSONA/S QUE HAYAN PINTADO/DECORADO EL LIBRO MÁS VALORADO POR EL JURADO POPULAR:

- Un único (1) vale de compra de **200 €** (DOSCIENTOS EUROS), para canjear en los establecimientos comerciales participantes.

7. SORTEO DE OTROS PREMIOS.

La organización **sorteará** un total de **4.000 €** (CUATRO MIL EUROS) en Premios en las siguientes categorías:

- SORTEO entre los VOTANTES DEL JURADO POPULAR del concurso de pintura/decoración del libro de Machado, con la siguiente distribución:
 - **Veinte** (20) vales de compra de **200 €** (DOSCIENTOS EUROS) **cada uno**, para canjear en los establecimientos comerciales participantes.

8. PLAZOS DE LA CAMPAÑA.

- El plazo máximo de inscripción será el **4 de julio** mediante el formulario electrónico que se habilite al efecto.
- El libro de Machado deberá ser expuesto ya pintado/decorado, desde el **25 de julio** hasta el **15 de agosto** en el exterior de los establecimientos comerciales participantes.
- Los escaparates deberán ser expuestos, como mínimo, desde el **25 de julio** hasta el **15 de agosto**.
- Todos los vales de compra deberán ser canjeados antes del **19 de septiembre**.

9. PROMOCIÓN Y PUBLICIDAD.

La organización promocionará la actuación de promoción comercial a través de diversas vías (carteles, redes sociales, medios de comunicación, etc.), al objeto de captar el mayor número posible de visitantes y potenciales clientes.

Cada establecimiento comercial participante tendrá un **distintivo adhesivo** que colocará en su escaparate, que le identifique como participante en el Concurso.

Se elaborará un **folleto informativo** que será buzoneado para que todos los ciudadanos y visitantes puedan visitar los establecimientos participantes y lograr que el mayor número de personas se acerquen a los mismos.

Los establecimientos comerciales participantes deberán promocionar a través de sus propios medios (web, redes sociales, etc.), la presente actuación de promoción comercial.

10. PROPIEDAD DE LAS OBRAS.

Los derechos sobre las obras realizadas en los libros de Machado quedarán exclusivamente en propiedad de la organización, que se reserva todos los derechos sobre las mismas, incluidos los de reproducción y exposición pública.

11. RESERVA DE DERECHOS.

La participación en esta actuación de promoción comercial implica la aceptación de los presentes términos y condiciones legales, y la cesión de datos de carácter personal facilitados en la ficha de inscripción a cualquier Administración, empresa o entidad, siempre que resulte necesaria para la correcta ejecución de la campaña de promoción comercial.

La organización se reserva el derecho a modificar las bases sin que se derive responsabilidad de ningún tipo y siempre que lo considere justificado, sin que ello suponga derecho alguno para ninguno de los participantes o incluso para los premiados, y queda facultada expresamente por los participantes, para resolver cualquier cuestión no completada en las mismas.